



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

1876 *Delegar en el EBAP la competencia para la convocatoria y la gestión de todo o parte del proceso selectivo de las plazas vacantes de policía local*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2024, adoptó el presente acuerdo:

Tal y como se le informó en la reunión que la EBAP llevó a cabo con los diferentes ayuntamientos de las Islas Baleares a finales de 2023 y visto que día 13 de febrero de 2024 está prevista la publicación en el BOIB de la convocatoria a través de la que los ayuntamientos podrán delegar en la EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local.

Visto el interés y la voluntad del Ayuntamiento de Llubí de delegar en el EBAP la competencia para la convocatoria y la gestión de todo o parte del proceso selectivo de las plazas vacantes de policía local.

Visto que es necesario un acuerdo de Pleno durante el mes de febrero y visto que el Ayuntamiento de Llubí no tiene sesión plenaria hasta marzo.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2023/302 de día 27 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinario del Ayuntamiento de Llubí para el ejercicio 2023, que contiene las siguientes plazas:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Turno
C	C1	Policía Local	1	Libre

De acuerdo con ello, y según las disposiciones legales vigentes, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la delegación en la EBAP la competencia para la convocatoria y la gestión de todo o parte del proceso selectivo de las plazas vacantes de policía local.

Segundo.- Comunicar dicho acuerdo a la EBAP.

Tercero.- Ratificar dicho acuerdo en la siguiente sesión plenaria.

Llubí, documento firmado electrónicamente (26 de febrero de 2024)

La alcaldesa
Magdalena Perelló Frontera

